25349

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Di-rección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.815, interpuesto por don Antonio Divisón Esteva.

Ilmos Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Tra-Ilmos Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.815, promovido por don Antonio Divisón Esteva contra resolución de 27 de noviembre de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: miento es del siguiente tenor:

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, ejercitado por don Antonio Divisón Esteva, frente a la resolución delegada del Director general de la Función Pública de 8 de marzo de 1983, en cuanto desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 27 de noviembre de 1979, por la que se elevaba a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Personal Docente de la AISS, debemos declarar y declaramos su conformidad a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS,
Julian Alvarez Alvarez.

Ilmos Sros

25350

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Di-rección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Eduardo Panadero Valiente.

ilmos. Sres: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980, esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.865, promovido por don Eduardo Panadero Valiente, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Eduardo Panadero Valiente contra la resolución de 28 de abril de 1983, en cuanto confirmatoria en reposición de la de 3 de junio de 1982, por la que se denegaba a aquél la integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos su nulidad y, de contrario, el derecho del mismo a esa integración desde la fecha de su petición inicial; sin expres imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II Dios guarde a VV. II.

Madrid. 25 de octubre de 1984 El Director general, Vice-presidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julian Alvarez Alvarez.

Ilmos Sres

25351

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 14709, interpuesto por don Manuel Julio Reigosa Martí.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publicue y se compleximento. disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.700, premovido por don Manuel Julio Reigosa Martí contra resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo de Personal Docente de la AISS; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Manuel Julio Reigosa Martí, contra la resolución de 3 de diciembre de 1982, desestimatoria del interpuesto contra la Orden de 27 de noviembre de 1979, por la que se elevó a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Personal Docente, Grupo A, de la AISS, en la que no aparece incluido el recurrente, debemos declarar y declaramos dicho acto ajustado a derecho en cuanto a la clasificación del recurrente y los motivos de impugnación alegados, absolviendo, en consecuencia, a la Administración; sin expresa mención de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vice-presidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS. Julian Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

25352

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de San Antolin Rodriguez.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Tra-Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14 004, promovido por don Manuel de San Antolín Rodríguez sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de San Antolin Rodriguez contra resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos, con efectos de 1 de enero de 1982 la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos, económicos y administrativos, es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS. ulián Alvarez Alvarez.

ilmos. Sres.

25353

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Maria del Car-men Balbas Herrera, viuda de don José Gutiérrez Nuñez

limos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980),
esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia
segunda de la Comisión interministerial de la Administración
Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien
disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el
fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1983
por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia
Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14 083 Nacional en el recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.086, promovido por doña María del Carmen Balbas Herrera, sobre nombramiento de funcionaria de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso con-«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria del Carmen Balbas Herrera contra resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares, con efectos de 1 de enero de 1982; la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977; sin que hagamos expresa condena en costas.» condena en costas.»

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional comunica, con fecha 10 de abril de 1984, lo siguiente:

«... que la sentencia de que se trata únicamente anula la Orden impugnada, en cuanto a la fecha de producción de los efectos económicos y administrativos del nombramiento de funcionaria de carrera, sin entrar, salvo en mera intrascendente referencia al Cuerpo o categoría a que el recurrente pertenezca, que ,obviamente, serán los que previamente y fuera de este proceso tienen señalados y no los que, con error material o no, se puedan indicar en aquella resolución judicial.»

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vice-presidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos, Sres.

25354

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Di-rección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso admi-nistrativo número 14.087 interpuesto por don Evaristo Andrés Benito.

Ilmos, Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Traba-jo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 14.087. Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.087, promovido por don Evaristo Andrés Benito contra resolución de 30 de junio de 1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviembre de 1981, sobre nombraniento de funcionario de carrera de la AISS; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Andrés Benito contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, conjunio de 1982, del Director general de la Función Publica, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos, con efectos de 1 de enero de 1982; la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977; sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vice
presidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS. Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres.

25355

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria de las Mercedes María Moreno.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vice-

presidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la presidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 oe abril de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 14.116, promovido por doña María de las Mercedes María Moreno sobre nombramiento de funcionaria de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de las Mercedes María Moreno contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos eco nómicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS,
Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos Sres.

25356

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Cle-mente Yuste Cebrián.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de juntario de la comisión de la sentencia dictada con fecha 2 de juntario de la comisión de la sentencia dictada Administrativa de la comisión de nio de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.299, promovido por don Clemente Yuste Cebrián contra la resolución, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

*Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Clemente Yuste Cebrián contra la Resolución de 13 de junio de 1981, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico la AISS, dehemos declarar y declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugna-ción empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada sin mención expresa de las costas del pro-

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vice-presidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS. Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres.

25357

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Di-rección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mary Margaret Canavan Folan.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Traba Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980),
esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia
segunda de la Comisión Interministerial de la Administración
Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien
disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el
fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1983
por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia
Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido
por doña Mary Margaret Canavan Folan, sobre nombramiento
de funcionaria de carrera de la AISS, con efectos de 1 de
enero de 1982; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mary Marga-